257

de mill y seiscientos y cinquenta y dos años = obispo de calahorra y la calçada = por mandado del obispo mi señor don Juan de Hallo y amoras secretario = traslado concertado por mi Ignacio de ycaguirre va cierto y verdadero y concuerda con su original, que queda en mi poder en el registro de papeles particulares del concejo y en fee dello lo signe y firme.

En testimonio de verdad

Martin de Elcorobarrutia

En las casas del concejo de la villa de Vergara a veinte y dos del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y tres años. despues de acauada de las visperas. se juntaron en ayuntamiento General precedidas las proclamas y llamamientos por las yglesias parroquiales. los señores alcalde oficiales del regimiento vecinos cavalleros hijosdalgo de la dicha villa y su Jurisdicion especialmente el capitan Ignacio de Iturbe alcalde hordinario Juan perez de narbarca mayor sindico procurador general del concejo Juan martinez de puzana Juan saez de mecolaeta mayor Joseph de aguirre y andres lopez de ycaguirre regidores. domingo de urbaye pedro ortiz de yracaual y Martin de arbulu diputados = don Juan bautista de yracaual cavallero de la horden de alcantara don miguel de arguiçain el capitan Juan de jaurena Juan perez de artola pedro lopez de eguricaual Sancho de eguraluce phelipe de maraca pedro ochoa de arana Juan de canale domingo de arana pedro de moyu goitia Santos de acholleguen miguel perez de aranguren pedro perez de elguren domingo de mendibil andres de Velastegui domingo perez de yturen pedro de ygurbelondo antonio de azconiçaga pedro saez de gantano bautista de madariaga Juan de olanarma menor. Esteuan de enparanca miguel de elcorobarrutia antonio lopez de elcoro Juan de olaçiaga menor. domingo de urquide francisco garcia de sagastiçaual garreta Miguel de arna Ochoa saez de gantano aldeta Juan de zanalo andres de eguricaual mayor Sancho de aguirre domingo de ayarçuren Juan de olaçarra mayor francisco de arriztegui domingo ortiz de yracaual Joseph de alzua lorenço de gantano. andres de ascanaleta francisco de alcalde pedro ochoa de agalticaual Juan perez de amusquibar pedro lopez de alday Juan lopez de alday miguel de larraval Sancho lazaro de echeverria andres de sarriguin Juan de arin Martin de yguren antonio de Vlastegui gaspar de argarate Juan perez de sarriguin aguirre ochoa de lascarate Castillo phelipe de garay andres perez de urquide pedro ochoa de ormaegui Lazarte Juan de lascaray goitia Juan perez de Vastarrica Juan ochoa de mendicaual Juan perez de narbarca menor Martin saez de gantano Juan perez de arana çiaca Juan perez de olanagal escriuano andres saez de mecolaeta Juan de arbulu Martin de mendoça domingo de Valançategui Sevastian de arinaca pedro de arbulu pedro saez de gantano elduayen y Juan de abrain todos vecinos de la dicha villa estando ante mi por testimonio de mi Martin de Elcorobarrutia escriuano del Rey nuestro señor y del numero y ayuntamiento de la dicha villa todos ellos por si y en nombre de los demas vecinos cavalleros hijosdalgo que faltan

Y pusiendo por ello. Cumplir y Reformar de Vnas en otras formidables
fueron Vnas. Ordenanças. Y Vistas por la Justicia y Regimiento
Y Vista Conservacion y aumento de Montes. de maderamen y
Leña dicta Villa y sus Arrabales por la falta grande que hay
dello, Ynjustas Cruelas y Crecidas Penas dadas y Ynpuestas por el Rey nro. Señor
El Rey nro. Señor y Mandaron poner. En el Mexorado Capitulo
Ordenanças de Monte - Leporya En Cto. Y Athinor de Nras Ordenanças
Como por ellas se Dispone y Manda y Mandaron Leer
de altos. que pidieron tres dos Escuetes. se. dello

Y Vecha pedro de Yraeta obligado de las carnezas. desta Villa pri
Y Mapetacion diz que se Corren Notorio. a perjudicado y puede mucho ser
Los pxios. Y Enquanto le Vienen y se Venden el Carnero y la Vaca
por Menudo y Menudo. Y particular Los Buey y Vacas, pidiendo sean
Los Vendidos. de Nueve. dos mrs. En cada Libra de Carnero. y Quatro
Maravedis En cada Libra de Vaca. Y presentando algunas Carnes
pello - Ylayuntam. Atendiendo a ello. Acordo y Mando que En
Las dos Carnezas. desta Villa - del Cuerpo della y Vecinbuta dos
Vedra dicy Vna Vedra de Sanandres. Y Vende la Vaca Cordin
a diez y ocho mrs. Cada Libra y des de El Vedra de Sanandres. asta Carne
Tolendas. a Veinte mrs. Cada Libra de Vaca Ceuon. Y Enquanto a Vaca
dos mrs. En Cada Libra de Vaca Cordin a Ceuon. Lo qual permite
Y Ayuntamiento por Vna Algunidad. y Vsando. Las per dichas y
Santiendo y Juren Los Obligados En Cto a Vaca y esto hay Sentencia
Sino Carne Sto Consequencia ap. Adelante

Y Vecha dicho se Ygnador. por Sp. Martin de Ygarte mayor
Medal de Villa de Vagalh tabernero. pri de Vnapi durando. Los arma
ros Obligados. Vnos. Les Entregan Los pellejos. Vnos. pisados de cor
tandoles por Latana dos Libras. por cada pellejo. y Enello tienen
Vnos dano Considerable porque Los Vnos pellejos. pisan mucho mas
Y Las Vna dos Libras. y piden se Reforme En Cto Y Vnimo dando. ya
Lega algunas casas pell Y Ylayuntam. acordo y Mando se declare
Los Vnos tabernieros. Vsuan Los pellejos pri dos. y Vuelvan a los armeros
Obligados. despues de Vsados asimismo pisados. y segun estara
segun Vso de cada pellejo - pisado. asi En el primero de Ylay como en
todo Lo demas Se les haga Lo buen para de ello Vnos a Vnos

Y Vecha Algunos Vnos Santos En Nueve Ayuntam. Nclamaron
diendo en Sedue dor. Sanz y permiso para traer En esta Villa
y sus Vnos Carnezas. Estan bedados. y por dueños En esta razon dichos
y otros. Contrados. No deuen ser permitidos Y Los Vnos. y los otros
Y Calborotaron. Sobre Ello y Sin hauer tomado acuerdo
Sobre lo suso Dho. Se Leuantaron y salieron de la Sala a
Y Como suso Dho Siendo El dho a Punta Vientre
y Firmo por todos. El Sr Alcalde Comun Vnos Y Cl. Cuerdos

Ygnacio de Yturbe

Ante mi

Martin de Elcorobarrutia

Y Vecha Los dhos Sres. Alcal de Nombramiento pleno Y Vadra
Villa y Juez Guardaz En Sammelos. que dho es En la Sala del
Ayuntam. acaua de Vso Junta Ayuntamiento general por Vnos
dem Vso Cto Real. y Estando en Sus Estrados. Vso Sr Alcalde
Dho Sr Y Vso Sr Subtogeneral Sr Y Vn Muy Noble y muy Leal Ayunt
Dho Sr y Cuyos a Adelante Y Vn Villa de Vna En Sacamencara

Vdra Viernes, q se contaron Catorce del dho mes Con Vista
elesir nombrar procu Junt^s. q fuessen de la dha Villa a estar
en la dha Junta. y Confiriendo sobre ello todos de Vna conformi^d
dixeron que nombrauan y nombraron por procuradores
Junteros de la dha Villa p^a q vayan y estan en la dha Junta
al dho Juan perez de Narbarte sindico pror general y a don
diego Manuel de burgos. y hon dar a cada Vno
... dixeron y les otorgaron poder aparte. y porq se a entendido
q Ygnacio de Ugalaberria Morador en la Villa de azcoitia siendo
Como es Nat^al del Reino de françia contra expresa hordenanza
Confirmada de su mag^d pretende sea admitido en la vecindad
y oficios p^a de la dha Villa de azcoitia. se ordena q Estal el dicho
intentan en la dha Junta ... instruyan a los dhos procuradores
Junteros de la dha Villa p^a que En ella lo contradiçan la petiçion
del dho Ssalaberria. Assi lo acordaron y firmaron los q sabian
y en fee dello yo el ss^no

Ignacio de yturbe

Joseph de Aguirre

Juan Ybañez de Alzaga

Joan Saes de Mecolalde

... de Pulsana

Andres de yzaguirre

Domingo de echave

Ante mi

Martin de Elcorobarrutia

En la Villa de Vergara a ... dias del mes de
Nobiembre de mill y seiscientos y nouenta y tres años. se Junt^on los señores
el capitan Ygnacio de Yturbe alcalde hordinario andres de Yturbe de
thiniente de sindico pror g^al Juan Ybañez de pulsana Juan Saez de mecolalde
... Joseph de aguirre y andres Lopez de yzaguirre Regidores. domingo de echave
pedro ortiz de yrazabal y Martin de arbalde deputados q son la m^a
y ... de la dha Villa ... faltando ygnacio de Olderrain
y ... Labiaga diputado q esta ausente = estando asi Juntos. por ante mi
Martin de Elcorobarrutia escriuano del Rey n^ro y del numero y ayuntam^to
de la dha Villa = dixeron q el dho Juan perez de Narbarte sindico pror general
q assiste por pror Junt^o de la dha Villa en la Junta g^al q la muy noble
y muy leal prouin^a de Guipuz^a esta celebrando En la uilla de ...
... la suerte de la alcaldia de sacas. y como ...
... Costumbre antiquisima prouee la dha
hermandad. q por preuilegio ... de la ...
prouin^a a tocado a la dha Villa de Vergara ... como dispone
y ... nombrar ... dos ... como dispone
la hordenanza prouincial = y porq en la ... de Vna
y Concordia ... Confirmada por su mag^d esta
asentado q las vezes q tocare la suerte de la dha alcaldia de sacas
a la Villa se elijan vn vezino de la Villa ... de ...
y de fuera del dho Cuerpo de la Villa para q ... Se ... la nomina^on
en la Junta. guardando esta horden ... hacer la nombraçion
y ... En forma de ... la ... como se dispone en la
hordenanza de la dha prouin^a ... falta de ...
y luego de Vna Conformidad eligieron y nombraron p^a la dha
alcaldia de sacas a Juan de Olaiaga Vezino del dho Cuerpo ... y a ...
y al dho Juan perez de Narbarte sindico ... y ...
de la poblaçion del dho Cuerpo q son Comos notorio ...

nombraçion de los dos pers^as
p^a la alcaldia de sacas